



**ema**  
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN  
ACREDITADO 09/10



# CERTIFICADO

No. BOO-036-001/24

Con vigencia del 09 de septiembre de 2024 al 09 de septiembre de 2025

A LA EMPRESA:

**CORPORACIÓN SOVALTO, S. A. DE C. V.**

Producto:	<b>Componentes Estructurales Prefabricados de Concreto para Sistemas de Losas</b>
Componente estructural:	Vigueta pretensada peralte 13 cm armado 1 alambre de 5 mm superior + 3 alambres de 5 mm inferior
Carga distribuida de servicio aplicada (kg):	830
Carga última aplicada en el ensayo de losa (kg):	1 267
Estándar de referencia:	<b>NMX-C-406-ONNCCE-2019</b>

La cobertura de esta certificación comprende al producto especificado, de cumplimiento con lo establecido en el Anexo Técnico de Certificación AC-25 aprobado por el Comité Técnico de Certificación de este Organismo.

El presente certificado es otorgado bajo la clase C y aplica para los productos fabricados en la planta con domicilio en Camino a Verdel No. 101, Esperanza de Alfaro, León, C. P. 37233, Guanajuato, evidenciando el cumplimiento conforme al Estándar **NMX-C-406-ONNCCE-2019 "Industria de la Construcción – Componentes Estructurales Prefabricados de Concreto para Sistemas de Losas – Especificaciones y Métodos de Ensayo"**, con base en el informe No. 175, emitido por Instituto Mexicano del Cemento y del Concreto, laboratorio de ensayos acreditado por EMA, con N° de acreditación C-053-039/11.



**Ing. Joel Antonio Ruiz Esparza Ochoa**  
Gerente de Certificación

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2024.

El componente estructural se probó en un sistema de losa con las siguientes características: vigueta pretensada de 13 cm de peralte con hileras de media bovedilla de poliestireno a cada lado del componente estructural, con un ancho de 0,70 m, espesor total de 17 cm y longitud de 3,54 m; capa de compresión de concreto armado de 4,0 cm de espesor, reforzado con malla electro-soldada 6x6 10/10; en los extremos cortos, cuenta con una cadena reforzada con cuatro varillas del #3 y estribos de #2 a cada 15 cm con dimensiones 15,0 x 25,0 cm

Asimismo, implica que el fabricante se compromete a acatar lo dispuesto en el Contrato de Prestación de Servicios No. PR-BOO/24, que ha sido firmado por ambas partes. Cuando los productos a que se refiere el presente certificado se dejen de fabricar o importar, o se pretenda realizar en ellos modificaciones de carácter técnico o comercial, el titular debe dar aviso a este Organismo por escrito con una anticipación de 30 días naturales.

La violación a cualquiera de las condiciones que antecede motivará la suspensión de la presente certificación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder conforme a lo establecido en la Ley y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Para cumplir con la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación "Derecho de uso de la marca de conformidad", la exhibición correspondiente debe hacerse en el envase, etiqueta, envoltura, facturas, publicidad, o en cada unidad de producto; mediante un marcado o etiqueta que la haga ostensible, clara, legible e indeleble, de manera tal que permanezca visible cuando menos hasta que el producto sea adquirido por el consumidor final. Ésta podrá ser de color negro o de color contrastante al fondo donde sea colocada.



NMX-C-406-ONNCCE-2019

Certificado No. BOO-036-001/24



ONNCCE

Firma Digital

Ing. Maribel Sedano Galindo  
Subgerente de Certificación